



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-627-2025-UNSAAC

Cusco, 05 de setiembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO: El Informe N.º 003-2025-EGT-SG-UNSAAC, emitido por el Equipo de Grados y Títulos de la Secretaría General, solicita la rectificación de la Resolución N.º CU-141-2022-UNSAAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N.º 003-2025-EGT-SG-UNSAAC, de fecha 09 de enero de 2025, el Equipo de Grados y Títulos de la Secretaría General informa que la Resolución N.º CU-141-2022-UNSAAC contiene una denominación incorrecta del grado académico conferido a favor de Don ABEL HUILLCA CONDOR y conforme al Informe Técnico y al registro académico aprobado por Resolución N.º CU-0582-2007-GT-UNSAAC, el grado conferido a favor de Don Abel Huillca Condor es "Bachiller en Educación", por lo que resulta necesario rectificar la Resolución N.º CU-141-2022-UNSAAC, que consigna una denominación distinta, a fin de asegurar la concordancia documental y viabilizar su inscripción ante SUNEDU;

Que, mediante Resolución N.º CU-141-2022-UNSAAC, de fecha 06 de junio de 2022, se autorizó la emisión de duplicado de diploma con error material, en el quinto párrafo la parte considerativa y la primera parte resolutive que debe ser rectificado de la siguiente manera:

DICE: (...), *Grado Académico de Bachiller en Educación con Especialidad de Matemática e Informática.*

DEBE DECIR: (...), **Grado Académico de Bachiller en Educación.**

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212° inciso 212.1, contempla la rectificación de errores y establece expresamente: "212.1. *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"; en tal sentido corresponde modificar la Resolución N° CU-406-2021-UNSAAC de fecha 08 de diciembre de 2021;

Que, la petición formulada por el administrado ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual efectuada el día miércoles 03 de setiembre de 2025, siendo aprobada por unanimidad;

Estando al amparo del Artículo 212.1 del TUO de la Ley 27444 aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución N.º CU-141-2022-UNSAAC de fecha 06 de junio de 2022 respecto a la denominación de la Especialidad, quedando redactado de la siguiente manera:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución N.º CU-141-2022-UNSAAC de fecha 06 de junio de 2022.

TERCERO.- DAR CUENTA de la presente rectificación a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para su debida actualización en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones publique la presente resolución rectificatoria en la página web institucional de la UNSAAC www.unsaac.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.:

VRAC.- VRIN.- OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- U. TESORERÍA.- ÁREA DE REMUNERACIONES.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- A. ESCALAFÓN Y PENSIONES.- UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- FACULTAD DE EDUCACIÓN.- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN.- ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN.- **ABEL HUILLCA CONDOR**.-DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.-RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.-U. TRAMITE DOCUMENTARIO.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO SG.- ECU/MMVZ/RAPQ.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)